

1884
RESOLUCION No. 85-2-2-102100

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1º de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.;

QUE el ingeniero Federico Von Buchwald Pons, con el patrocinio del abogado Pedro Cedeño Amador, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 85-646-IL del 12 de septiembre de 1985,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-0411 del 25 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA. por VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES, dividido en veintidos mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1-

02100

Compañía: CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.

la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de septiembre de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 SET. 1989

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL4
GM/adem
DL: FMM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 38.441
a 38.445, número 8.508 del Registro Mercantil y anota-
da bajo el número 12.347 del Repertorio .- Guayaquil ,
ocho de Octubre de mil novecientos ochenta i, cinco.-El
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy , Se tomó nota de lo or-
denado en la anterior Resolución a fojas 4.006 del Re-
gistro Mercantil de 1.960; 10.194 del mismo Registro de

1.965; 3.990 de igual Registro de 1.969; 10.670 del propio Registro de 1.975; 21.802 del Registro Mercantil de 1.980; y, 23.731 del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

